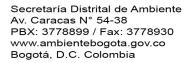


FORMATO ÚNICO DE REGISTRO DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL SECRETARÍA DISTRITAL DE SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: Sí **AMBIENTE Radicación #**: 2018EE177470 **Proc #**: 4096463 **Fecha**: 31-07-2018 DIRECCIÓN DE CONTROL Tercero: 830108482-3 - INVERSIONES DAMA SALUD S.A.S. Dep Radicadora: SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y **AMBIENTAL** SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL Clase Doc: Salida Tipo Doc: Registro PEV AIRE, AUDITIVA Y VISUAL Fecha de Radicado de solicitud Número de registro Vigencia del registro Solicitud 4 años contados a partir de 2014ER186278 10-11-2014 SCAAV-01510 la fecha de ejecutoría del presente acto administrativo. Registro de aviso de publicidad exterior visual Registro de valla de obra convencional comercial TIPO DE Registro de valla de obra convencional institucional SOLICITUD: Registro de publicidad en vehículo Otros elementos de Publicidad Exterior Visual **DATOS DEL SOLICITANTE** Razón social Nombre del Establecimiento: NIT 830108482-3 **INVERSIONES** DAMA NO APLICA M.M. NO APLICA SALUD S.A.S. Representante legal C.C. C.E. Propietario Otro JUAN CARLOS GIRALDO CERQUERA Número: 7.691.109 Dirección de notificación: Transversal 24 No. 54 - 08 Teléfono: 3 580444 extensión 1802 Propietario del Inmueble Propietario del Vehículo No. documento 79.690.298 JORGE ELIECER FINO SALMANCA Teléfonos: 4 740206 -Dirección: Carrera 58 No. 128 B - 94 315 7860399 **DATOS DE LA SOLICITUD** II. **Avisos**







		A	Aviso en fachad	X							
Tipo de Elem	iento a reg	gistrar <i>,</i>	Aviso Divisible								
			Aviso Separado de Fachada (tipo Valla Convencional - Zancudo)								
Dirección donde se ubicará el elemento: Carrera 58 No. 128 B – 94 (aviso ubicado sobre la carrera 58)											
No. Chip: NO APLICA		Matrícula Inmot	oiliaria:	Número de Fracciones:	NO APLICA						
Sector de actividad:	ZONA RE	ESIDENCIAL	UPZ:		NIZA						
Texto de la SONRIA EL PODER DE TU SONRISA/ CLÍNICAS CIENTÍFICAS ODONTOLÓGICAS											
¿Aviso luminoso?	Áre	a Total (m²) 5.18	Piso (s) en que establecimier	EN EL PRIMER PISO							
Ubicación del e Primer piso	elemento	publicitario:	Tipo de F	Localidad:							
Antepecho del segu	ndo piso										
Parte superior del e más pisos)	dificio (de	5 o	Política		SUBA						
Parqueadero			Comercial	X							
Canopy			Institucional								
		III. ANTE	CEDENTES								
- Que mediante radicados 2014ER186278 del 10-11-2014 y 2016ER103208 del 23-06-2016, JUAN CARLOS GIRALDO CERQUERA, identificado con C.C. No. 7.691.109, en calidad de Representante Legal de INVERSIONES DAMA SALUD S.A. con NIT 830108482-3, presentó solicitud de registro de publicidad exterior visual para un elemento tipo AVISO EN FACHADA, a instalar en la Carrera 58 No. 128 B – 94 (aviso ubicado sobre la carrera 58).											
- Que la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, a través del Grupo de Publicidad Exterior Visual procedió a adelantar la revisión documental, soportado en la información radicada, ante lo cual la Subdirección de Calidad del Aire. Auditiva y Visual, se emitió el											



Requerimiento con radicado 2016EE111527 del 05-07-2016.



IV. EVALUACIÓN TÉCNICA

Una vez evaluados los requisitos técnicos en materia de Publicidad Exterior Visual contemplados principalmente en los Decretos 959 de 2000, 506 de 2003, y la Resolución 931 de 2008, se concluye que el elemento tipo AVISO EN FACHADA, CUMPLE con los requisitos exigidos en la norma vigente.

V. EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, RESUELVE

Otorgar a la sociedad INVERSIONES DAMA SALUD S.A. con NIT 830108482-3, representada legalmente por JUAN CARLOS GIRALDO CERQUERA, identificado con C.C. No. 7.691.109, o quien haga sus veces, el registro de publicidad exterior visual tipo AVISO EN FACHADA, por una vigencia de 4 años contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo.

IV. OBLIGACIONES

Son obligaciones del beneficiario del presente registro:

- 1°. Darle adecuado mantenimiento al elemento de publicidad exterior, de tal forma que no presente condiciones de suciedad, inseguridad, deterioro ambiental, ni generar factores de amenaza para la integridad física de los ciudadanos, de conformidad con las normas ambientales y urbanísticas que regulan la materia.
- **2°.** Cumplir con las presentes obligaciones y con lo dispuesto en la Ley 140 de 1994, el Decreto 959 de 2000 y 506 de 2003, el Acuerdo 079 de 2003, el Acuerdo 111 de 2003, la Resolución 931 de 2008 y demás normas que las complementen, reglamenten, modifiquen o sustituyan.
- **3°.** Solicitar autorización ante esta Secretaría, para la actualización o modificación de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro.
- 4° Constituir Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampare los daños que puedan derivarse de la colocación del elemento de Publicidad Exterior Visual tipo valla de obra convencional institucional/valla de obra convencional comercial, por el término de vigencia del registro y tres (3) meses más, por un valor equivalente a cien (100) SMMLV, a favor de la Secretaría Distrital de Ambiente, a más tardar al día siguiente de otorgado el Registro, dicha póliza deberá ser remitida a la Subdirección de Calidad del Aire Auditiva y Visual SDA, dentro de los tres días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, conforme se establece en la Resolución 931 de 2008, numeral 7 del Artículo Séptimo.

La póliza de que trata el numeral 7 no constituye documento necesario para la radicación de





la solicitud de registro, no obstante su presentación y aprobación es un requisito de perfeccionamiento. En consecuencia su no presentación en las condiciones arriba enunciadas será causal de revocatoria del registro otorgado (parágrafo primero – Resolución 931/08)

Nota: El incumplimiento de las obligaciones impuestas en el presente registro o de aquellas estipuladas en la normativa que regula la Publicidad Exterior Visual, acarreará la imposición de las sanciones correspondientes; sin perjuicio de la orden de desmonte que pueda dictarse por la infracción a las normas de Publicidad Exterior Visual.

IV. OBSERVACIONES

Se aclara que:

El registro otorgado no concede derechos adquiridos, por lo cual cada vez que se produzca cambio de normativa, se modifique o traslade la Publicidad Exterior Visual registrada, o se venza el término de vigencia del registro, se deberá obtener un nuevo registro, si se pretende continuar con la publicidad.

El término de vigencia del registro del elemento se entenderá expirado cuando el responsable de la Publicidad Exterior Visual no la instale dentro de los diez (10) días contados a partir de la fecha de su otorgamiento.

El registro aquí expedido, se otorga sin perjuicio de las acciones populares que puedan promoverse respecto al elemento de Publicidad Exterior Visual.

Para el traslado de la publicidad aquí registrada, se debe tramitar una nueva solicitud de registro.

Los elementos tipo valla de obra convencional institucional y valla de obra convencional comercial únicamente podrán ser instalados en el predio o lugar en donde se adelanta la obra.

La Secretaría Distrital de Ambiente realizará las labores de control y seguimiento sobre el elemento de Publicidad Exterior Visual, con el objeto de verificar el cumplimiento de la normativa ambiental y de las obligaciones derivadas del presente registro.

V. NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN

1°. Notificar el contenido del presente registro al señor JUAN CARLOS GIRALDO CERQUERA, identificado con C.C. 7.691.109, en su calidad de Representante Legal de la sociedad INVERSIONES DAMA SALUD S.A.S., con NIT 830108482-3 o a quien haga sus veces, en la Transversal 24 No. 54 - 08, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.





- 2. Publicar el presente acto administrativo, en el boletín de la Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.
- 3°. Contra el presente registro procede recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los Artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



OSCAR.DUCUARA SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Elaboró:										
ANDREA DEL PILAR OSPINA TORRES	SC.C:	52272313	T.P:	N/A	С	PS:	CONTRATO 20170452 DE 2017	FECHA EJECUCION:	27/05/	2018
Revisó:										
RAUL FERNANDO BELLO LOPEZ	C.C:	80795324	T.P:	N/A	С	PS:	CONTRATO 20170425 DE 2017	FECHA EJECUCION:	27/05/2	2018
RAUL FERNANDO BELLO LOPEZ	C.C:	80795324	T.P:	N/A	С	PS:	CONTRATO 20170425 DE 2017	FECHA EJECUCION:	30/05/2	2018
LILIANA SABOGAL AREVALO	C.C:	41902067	T.P:	N/A	С	PS:	FUNCIONARIO	PECHA EJECUCION:	30/05/2	2018
LILIANA SABOGAL AREVALO	C.C:	41902067	T.P:	N/A	С	PS:	FUNCIONARIO	PECHA EJECUCION:	12/06/2	2018
Aprobó: Firmó:										
OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA	C.C:	79842782	T.P:	N/	/A C	PS:	FUNCIONARIO	PECHA EJECUCION:	31/07/	2018

